



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/C.5/807  
25 noviembre 1959  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Decimocuarto período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Tema 43 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO SUPLEMENTARIO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1959

Informe del Secretario General

1. La Quinta Comisión examinó en sus 708a. y 709a. sesiones el proyecto de presupuesto suplementario para 1959 basándose en los informes del Secretario General (A/4198) y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/4221). Según recomendó la Comisión Consultiva, la Quinta Comisión decidió recomendar las siguientes cantidades: consignaciones revisadas para 1959, 61.672.720 dólares; cuantía revisada de los ingresos no procedentes de las contribuciones del personal, 5.525.000 dólares; ingresos por concepto de contribuciones del personal, 6.123.000 dólares.
2. La Comisión examinó posteriormente propuestas que figuran en otros informes del Secretario General y de la Comisión Consultiva y afectan la cuantía del presupuesto suplementario para 1959. En particular, como se indica a continuación, aprobó en su 742a. sesión un nuevo total para la sección 10 (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados). Como habría gastos adicionales imprevistos, se dio por sentado, asimismo, que antes de que la Comisión tomara una decisión definitiva al respecto, habría de estudiar nuevamente la situación general de los gastos correspondientes a 1959.
3. El Secretario General presenta en este documento una segunda serie de cálculos suplementarios: los gastos suplementarios, cuyo total asciende a 254.700 dólares, se hallan más que compensados por una reducción de 270.320 dólares. Los cálculos propuestos para 1959 ascienden, pues, a un total de 61.657.100 dólares, cuantía algo inferior a la aprobada por la Quinta Comisión en su 709a. sesión. Los cálculos correspondientes a los ingresos no procedentes de las contribuciones del personal

se han aumentado en 25.000 dólares y ascienden a 5.500.000 dólares; los cálculos correspondientes a los ingresos por concepto de contribuciones del personal han aumentado de 6.123.000 a 6.149.000 dólares.

4. En el cuadro que figura a continuación se resumen los cambios que se propone introducir en determinadas secciones del presupuesto de 1959 y después se exponen los motivos en que se basan esas modificaciones.

Resumen de los cambios introducidos en el presupuesto de 1959, aprobados por la Quinta Comisión en sus 709a. y 742a. sesiones

<u>Sección</u>	<u>Cálculos aprobados</u> \$	<u>Aumento o (disminución)</u> \$	<u>Cálculos revisados</u> \$
1. Viajes de representantes y de miembros de comisiones y comités	828.200	(8.200)	820.000
4. Misiones especiales y actividades conexas	2.469.000	64.700	2.533.700
6. Sueldos y salarios	30.662.000	107.500	30.769.500
6a. Comisión Económica para Africa	500.000	(25.000)	475.000
7. Gastos comunes de personal	6.752.700	14.000	6.766.700
10. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	1.500.000	45.200 <sup>1/</sup>	1.545.200 <sup>1/</sup>
13. Equipo permanente	613.220	(100.220)	513.000
16. Actividades en materia de derechos humanos	100.000	(13.600)	86.400
17. Administración pública			
Capítulo I	300.000	-	300.000
Capítulo II	200.000	(100.000)	100.000
Todas las demás secciones	17.747.600	-	17.747.600
	<u>61.672.720</u>	<u>(15.620)</u>	<u>61.657.100</u>
Ingresos no procedentes de las contribuciones del personal	5.525.000	25.000	5.550.000
Ingresos por concepto de contribuciones del personal	6.123.000	26.000	6.149.000

<sup>1/</sup> Los créditos suplementarios correspondientes a la sección 10 para 1959 fueron aprobados en la 742a. sesión de la Quinta Comisión.

Sección 4 - Misiones especiales y actividades conexas

5. En la resolución 1352 (XIV), de 16 de octubre de 1959, la Asamblea General decidió que las disposiciones para el plebiscito en la parte meridional del Territorio en fideicomiso del Camerún bajo administración del Reino Unido, previstas en un principio para diciembre de 1959, se tomarán a partir del 30 de septiembre de 1960. La Quinta Comisión había informado previamente a la Asamblea General (A/4243) de las consecuencias financieras de esa modificación que, entre otras cosas, entraña una reducción de 23.300 dólares en el capítulo VII de la sección 4 del presupuesto de 1959.

6. En la resolución de 7 de septiembre de 1959 (S/4216), el Consejo de Seguridad decidió establecer un subcomité compuesto por los representantes de Argentina, Italia, Japón y Túnez, encargado de examinar las declaraciones hechas ante el Consejo de Seguridad acerca de Laos, conocer de nuevas aclaraciones y documentos, llevar a cabo las investigaciones que juzgase necesarias e informar al Consejo de Seguridad lo más pronto posible. El Secretario General decidió que los gastos originados por el subcomité del Consejo de Seguridad debieran considerarse como gastos relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad, con arreglo a lo dispuesto en el inciso a) del párrafo 1 de la resolución 1339 (XIII) de la Asamblea General.

7. El subcomité celebró sesiones en la Sede del 8 al 12 de septiembre de 1959, fecha en que emprendió su viaje a Laos, donde permaneció hasta el 13 de octubre, aunque dejó allí a dos representantes suplentes hasta el 14 de noviembre.

8. Los gastos originados durante el período comprendido entre el 8 de septiembre y el 14 de noviembre, por concepto de las actividades del subcomité se evalúan de la manera siguiente:

Viajes y dietas del personal	\$ 39.000
Viajes y dietas de los miembros	30.500
Suministros y servicios	9.000
Comunicaciones	7.000
Transporte	1.500
Atenciones sociales	1.000
	<u>\$ 88.000</u>
	<u><u>          </u></u>

/...

9. Las cuantías consignadas por concepto de viajes y dietas permitieron sufragar los viajes de los miembros del subcomité, con inclusión de los suplentes, que hicieron varios viajes de ida y vuelta desde su país a Laos, directamente o pasando por la Sede, y de 12 funcionarios de secretaría. Los suministros de oficina, el alojamiento, los servicios de comunicaciones y transportes locales fueron facilitados por el Gobierno de Laos, que hasta la fecha sólo ha presentado un estado parcial de los gastos originados por dichos servicios. La partida principal de los gastos por concepto de suministros y servicios fue el alquiler de siete vehículos, a un costo que se calcula en 6.800 dólares. Se desembolsaron fondos, por concepto de gastos de transporte, para enviar equipo de comunicaciones por aire facilitado por el Organismo de la Vigilancia de la Tregua en Palestina.

#### Sección 6 - Sueldos y salarios

#### Sección 7 - Gastos comunes de personal

10. En su 709a. sesión, la Quinta Comisión aprobó una cuantía de 30.662.000 dólares para la sección 6 y otra de 6.752.700 para la sección 7, o sea un total de 37.414.700 para ambas. Ello representa, conforme a las recomendaciones de la Comisión Consultiva, una reducción de 50.000 dólares en la sección 7 del presupuesto del Secretario General.

11. En el caso de que el período de sesiones de la Asamblea General concluya a principios de diciembre, como se prevé, el Secretario General consideraría que será posible atenerse al total reducido de 37.414.700 dólares para ambas secciones, pero que quizás deba obtener la aprobación de la Comisión Consultiva, según las circunstancias, para hacer, más entrado el año, algunas transferencias de créditos entre las dos secciones.

12. Sin embargo, basándose en un examen minucioso de los gastos hasta el 31 de octubre de 1959, correspondientes a ambas secciones, y en los gastos mínimos que se prevén para los dos meses restantes del año, no se puede pronosticar por el momento ningún superávit para las dos secciones, dentro del total reducido ya aprobado de 37.414.700 dólares. Por lo tanto, es necesario solicitar que se asigne un crédito de 121.500 dólares por concepto de gastos adicionales calculados para 1959 ocasionados por el aumento en un 5% de los sueldos del

/...

personal del cuadro de servicios generales de la Sede. Los gastos adicionales de 121.500 dólares pueden dividirse así: 107.500 dólares imputados a la sección 6, y 14.000 dólares a la sección 7 correspondientes sobre todo a contribuciones de mayor cuantía a la Caja Común de Pensiones del Personal. La Quinta Comisión examinó los informes pertinentes del Secretario General (A/C.5/794) y de la Comisión Consultiva (A/4260) en su 742a. sesión.

#### Posibles reducciones

13. Las necesidades adicionales señaladas más arriba pueden compensarse con las reducciones que se prevén en otras secciones del presupuesto para 1959, a saber:

a) Un estudio de las cifras de los gastos y obligaciones en que se ha incurrido hasta el 31 de octubre de 1959 arroja que una asignación menor sería suficiente, con arreglo a las siguientes reducciones: para la sección 1, viajes de representantes y de miembros de comisiones y comités, 8.200 dólares; para la sección 6a. Comisión Económica para Africa, 25.000 dólares; y para la sección 16, actividades en materia de derechos humanos, 13.600 dólares.

b) Se propone una reducción de 100.220 dólares en la partida de la sección 13, equipo permanente. Específicamente, las propuestas del Secretario General sobre a) arreglos para la instalación provisional de la Biblioteca (A/C.5/796) y b) construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile (A/4259), prevén economías de 60.000 y 30.000 dólares, respectivamente, sobre los créditos anteriormente aprobados. Siguiendo las recomendaciones de la Comisión Consultiva (A/4259 y A/4277), la Quinta Comisión aprobó la propuesta primeramente mencionada en su 732a. sesión y la segunda en su 747a. sesión;

c) Cuando la Quinta Comisión examinó, en sus sesiones 745a. y 747a., los cálculos relativos al programa de suministros de funcionarios de dirección, ejecución y administrativo (programa OPEX), se observó que podrían economizarse 100.000 dólares en el capítulo II de la sección 17, Administración pública, del presupuesto para 1959 (A/4212, A/4212/Add.1 y A/4281).

/...

Reuniones y conferencias especiales

14. Al presentar el proyecto de presupuesto suplementario para 1959 (A/4198), el Secretario General manifestó que si en 1960 se ocasionan gastos con motivo de la celebración de la Segunda Conferencia Atómica, él comunicaría los detalles correspondientes a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. En ese entonces se esperaba que cualesquiera necesidades que surgieran en 1960 podrían compensarse mediante economías en la asignación aprobada para 1959. Sin embargo, a pesar de que no hay una razón suficiente para revisar dichos cálculos, los hechos tampoco han puesto de manifiesto que los gastos totales para la conferencia mencionada no excederán del crédito ya asignado.

El Comité Mixto de Pensiones del Personal y el Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

15. En el total del cálculo presentado están previstas las necesidades del Comité Mixto de Pensiones del Personal y del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, las cuales se fijan en 168.500 dólares. Esta suma significa un aumento de 13.300 dólares sobre el crédito aprobado para dichas actividades en el párrafo 4 de la resolución 1338 (XIII) aprobada por la Asamblea General el 13 de diciembre de 1958. En su mayor parte, los gastos adicionales se derivan de gastos comunes de personal no presupuestados, inclusive los de licencias para visitar países de origen, debidos a cambios ocurridos en la composición de la secretaría del Comité Mixto. Aproximadamente dos tercios (9.000 dólares) del crédito adicional se compensan por un aumento de los ingresos calculados en virtud de la práctica de compartir los gastos de la actividad entre el presupuesto de las Naciones Unidas y la Caja Común de Pensiones del Personal.

Proyecto de presupuesto de ingresos

16. Un estudio del proyecto de presupuesto de ingresos indica que para propósitos distintos de los especificados más abajo, debe mantenerse la asignación de un crédito de 5.525.000 dólares ya aprobada. Como lo observó la Quinta Comisión en su 742a. sesión, el cálculo de los ingresos distintos de las contribuciones del personal será aumentado por una nueva contribución de 25.000 dólares del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados (A/C.5/797, A/4264). El aumento

/...

de 9.000 dólares en los ingresos provenientes de la Caja Común de Pensiones del Personal mencionado en el párrafo 15 supra se compensará mediante una reducción análoga en los ingresos netos de las actividades que producen ingresos, resultante de los aumentos de los sueldos locales (A/C.5/794, A/4260). En consecuencia, se propone que el total del presupuesto de ingresos se fije en 5.550.000 dólares.

17. El pago de mayores sueldos a los funcionarios del cuadro de servicios generales, a partir del 1.º de octubre de 1959, permite que se aumente el cálculo de las contribuciones del personal, de 6.123.000 dólares a 6.149.000 dólares (A/C.5/794, A/4260).

18. El Secretario General presenta un proyecto de resolución sobre los créditos suplementarios para 1959 en apoyo de las decisiones adoptadas anteriormente por la Quinta Comisión y de las propuestas que figuran en el presente informe.

ANEXO

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE LOS CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1959

La Asamblea General

Resuelve aumentar en 854.980 dólares la cantidad de 60.802.120 dólares consignada para el ejercicio económico de 1959, en virtud de su resolución 1338 (XIII) del 13 de diciembre de 1958, en la forma siguiente:

	Crédito consig- nado en virtud de la resolución 1338 (XIII)	Crédito suplemen- tario	Cantidad del crédito revi- sada
(en dólares de los EE.UU.)			
A. NACIONES UNIDAS			
<u>Sección</u>			
<u>Título I. Asamblea General, Consejos, Comisiones y Comités (periodos de sesiones); reu- niones y conferencias especiales</u>			
1. Viajes de representantes y de miembros de comisiones y comités . . . . .	882.500	(62.500)	820.000
2. Reuniones y conferencias especiales. . . . .	1.543.500	348.000	1.891.500
3. Junta de Auditores . . . . .	51.000	-	51.000
TOTAL DEL TITULO I	<u>2.477.000</u>	<u>285.500</u>	<u>2.762.500</u>
<u>Título II. Misiones especiales y actividades conexas</u>			
4. Misiones especiales y activida- des conexas . . . . .	2.374.600	159.100	2.533.700
4a. Gastos derivados de la reso- lución 1237 (ES-III) de la Asamblea General y gastos que quedan por pagar del Grupo de Observación de las Naciones Unidas en el Líbano . . . . .	500.000	(164.000)	336.000

/...



	Crédito consig- nado en virtud de la resolución 1338 (XIII)	Crédito suplemen- tario	Cantidad del crédito revi- sada
--	--	-------------------------------	---------------------------------------

(en dólares de los EE.UU.)

Sección

Título II. Misiones especiales  
y actividades conexas  
(continuación)

5.	Servicio Móvil de las Naciones Unidas . . . . .	1.153.800	(34.800)	1.119.000
	TOTAL DEL TITULO II	<u>4.028.400</u>	<u>(39.700)</u>	<u>3.988.700</u>

Título III. Secretaría

6.	Sueldos y salarios. . . . .	30.802.700	(33.200)	30.769.500
6a.	Comisión Económica para Africa. . . . .	500.000	(25.000)	475.000
7.	Gastos comunes de personal. . . . .	6.431.500	335.200	6.766.700
8.	Gastos de viaje del personal y de los miembros de los órganos administrativos . . . . .	1.530.100	165.500	1.695.600
9.	Atenciones sociales . . . . .	25.000	-	25.000
9a.	Pagos especiales previstos en los párrafos 2 y 3 del anexo I del Estatuto del Personal . . . . .	70.000	-	70.000
	TOTAL DEL TITULO III	<u>39.359.300</u>	<u>442.500</u>	<u>39.801.800</u>

Título IV. Oficinas especiales

10.	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. . . . .	1.398.000	147.200	1.545.200
10a.	Año Mundial de los Refugiados . . . . .	50.000	10.000	60.000
	TOTAL DEL TITULO IV	<u>1.448.000</u>	<u>157.200</u>	<u>1.605.200</u>

/...

	Crédito consig- nado en virtud de la resolución 1338 (XIII)	Crédito suplemen- tario	Cantidad del crédito revi- sada
<u>Sección</u>			
<u>Título V. Servicios comunes y equipo</u>			
11. Gastos generales . . . . .	5.330.000	243.700	5.573.700
12. Trabajos de imprenta, artículos de oficina y material para la Biblioteca . . . . .	2.127.200	-	2.127.200
13. Equipo permanente . . . . .	697.220	(184.220)	513.000
TOTAL DEL TITULO V	<u>8.154.420</u>	<u>59.480</u>	<u>8.213.900</u>
<u>Título VI. Programas técnicos</u>			
14. Desarrollo económico . . . . .	480.000	-	480.000
15. Actividades sociales . . . . .	925.000	-	925.000
16. Actividades en materias de derechos humanos . . . . .	100.000	(13.600)	86.400
17. Administración pública . . . . .	500.000	(100.000)	400.000
TOTAL DEL TITULO VI	<u>2.005.000</u>	<u>(113.600)</u>	<u>1.891.400</u>
<u>Título VII. Gastos especiales</u>			
18. Gastos especiales . . . . .	2.649.500	-	2.649.500
TOTAL DEL TITULO VII	<u>2.649.500</u>	<u>-</u>	<u>2.649.500</u>
B. CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA			
<u>Título VIII. Corte Internacional de Justicia</u>			
19. Corte Internacional de Justicia	680.500	63.600	744.100
TOTAL DEL TITULO VIII	<u>680.500</u>	<u>63.600</u>	<u>744.100</u>
TOTAL GENERAL	<u>60.802.120</u>	<u>854.980</u>	<u>61.657.100</u>

-----